



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

RESOLUCIÓN Núm. UAF-RS-003-2018, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

LA DIRECCION GENERAL

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de esta Unidad de Análisis Financiero (UAF), debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la función principal de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), es ser el Coordinador Nacional del Sistema Contra el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que recopila, analiza, procesa y proporciona información al Ministerio Público y autoridades competentes.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que La Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 155-17, en su Artículo 92, sobre la Independencia de la UAF establece lo siguiente: "Independencia. La Unidad de Análisis Financiero (UAF) estará provista de personalidad jurídica de derecho público, contará con recursos financieros, humanos y técnicos que garanticen su independencia y autonomía en el desempeño de sus funciones de análisis y manejo de información".





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

VISTAS:

- La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06 del 17, de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 5-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08, de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.
- La Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 09 de agosto del año 2012.
- Ley 155-17, Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de fecha 01 de junio de 2017.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- La Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.



Calle Federico Henríquez y Carvajal No. 11, Gazcue, Santo Domingo, D.N. República Dominicana
Teléfono: 809-682-0140, Fax: 809-682-2139, RNC 430-02329-9
Web Site: www.uaf.gob.do servicios@uaf.gob.do





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

La Unidad de Análisis Financiero (UAF)
En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa de la UAF, aprobada por La Resolución Núm. UAF-RS-003-17 de fecha 10 de noviembre de 2017, emitida por la Unidad de Análisis Financiero y refrendada por el Ministerio de Administración Pública, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo de la UAF para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), año 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

Aprobada por:

Wendy Giovanna Lora Pérez, MA
Directora General



Refrendada el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



Calle Federico Henríquez y Carvajal No. 11, Gazcue, Santo Domingo, D.N. República Dominicana

Teléfono: 809-682-0140, Fax: 809-682-2139, RNC 430-02329-9

Web Site: www.uaf.gob.do servicios@uaf.gob.do

UAF Unidad de Análisis Financiero
República Dominicana